

Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano

Contenidos

1. Introducción
2. Alcance de la Política
3. Declaración Política de Compromisos y Principios
4. Comunicación de Inquietudes
5. Códigos de Conducta
6. Revisión
7. Monitoreo
8. Definiciones

1. Introducción

Atletismo Sudamericano es responsable de promover, desarrollar y proteger el atletismo dentro de Sudamérica de conformidad con su Estatuto y de garantizar que sea un entorno seguro para que las personas en el atletismo y relacionadas con él desarrollen sus talentos y logren sus objetivos, ya sea como atleta, instructor, entrenador, oficial, gerente, administrador u otro personal deportivo. Esta Política establece las responsabilidades de Atletismo Sudamericano y sus Federaciones Miembro para garantizar que todos puedan participar o contribuir al atletismo de manera segura, y tener una experiencia divertida, agradable y positiva con el deporte.

Atletismo Sudamericano, reconoce que el abuso puede ser cometido por hombres, mujeres, niños o adolescentes y que sucede en todas las áreas del mundo, en todos los deportes y organizaciones. Atletismo Sudamericano no se considera inmune a los incidentes de salvaguarda ni exenta de la responsabilidad de proteger a los participantes asociados con el atletismo en todos los niveles y formas de participación.

2. Alcance de esta Política

Esta Política se aplica a los atletas, funcionarios, personal, voluntarios, afiliados y cualquier otra persona que actúe en una capacidad similar en cualquier evento oficial de Área que sea reconocido por Atletismo Sudamericano y que es organizado por una de sus Federaciones miembros. Todos aquellos a quienes se aplica esta Política deben cumplir con la misma, así como con la Política de Salvaguarda de World Athletics. Cualquier incumplimiento de esta Política por parte de estas personas estará sujeto a posibles sanciones en virtud de las normas y procedimientos de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano.

Atletismo Sudamericano tiene jurisdicción para salvaguardar preocupaciones e incidentes que:

- Involucren a los miembros del personal de Atletismo Sudamericano, afiliados, atletas o funcionarios voluntarios en cualquier capacidad;
- Tengan lugar en cualquier seminario o evento de capacitación/formación organizado por Atletismo Sudamericano o su Centro de Desarrollo de Área; o
- Tengan lugar en o durante eventos o competencias de Área que son organizadas por una Federación miembro de Atletismo Sudamericano.

■ **Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano**

Atletismo Sudamericano es responsable de tratar las inquietudes como se describe anteriormente. Si se informa una inquietud a Atletismo Sudamericano, pero no cae dentro de su jurisdicción, éste la remitirá a la Federación Miembro correspondiente para que la trate.

Las Federaciones Miembro son responsables de manejar las inquietudes que surjan dentro de su propio territorio y deben tratarlas según los términos de su propia Política de Salvaguarda y de acuerdo con la Política de Salvaguarda de World Athletics. La Política de Salvaguarda de World Athletics requiere que las inquietudes se investiguen y administren mediante un proceso justo y claro con sanciones o acciones consistentes y proporcionadas.

Si ocurre un incidente en una competencia o evento organizado por Atletismo Sudamericano o por una de sus Federaciones miembros con carácter de evento de área, en cualquier caso, puede ser mejor manejado por la Federación Miembro donde se encuentra la persona acusada. Solo cuando se conozcan los detalles suficientes de una inquietud, Atletismo Sudamericano decidirá qué organización está en mejores condiciones para manejar el asunto. Si el asunto se remite a una Federación Miembro para que lo investigue y se ocupe, entonces la Federación Miembro debe hacerlo de manera rápida y adecuada. Atletismo Sudamericano también deberá determinar, caso por caso, que las autoridades penales o civiles del país donde ocurrió el presunto incidente están en mejores condiciones para compartir o asumir la responsabilidad de la investigación y el procedimiento disciplinario subsiguiente. Si el seguimiento de cualquier forma sobre un incidente que ocurre en un evento del Área se delega a una Federación Miembro, la Federación Miembro debe informar a Atletismo Sudamericano sobre la acción de seguimiento tomada, los hallazgos de cualquier proceso de investigación o adjudicación y cualquier acción disciplinaria tomada.

3. Declaración Política de Compromisos y Principios

Esta Política se basa en el compromiso de Atletismo Sudamericano de defender.

- Toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto, y a no sufrir discriminación, ya sea por motivos de sexo, raza, edad, etnia, capacidad, orientación sexual, identidad de género, creencias, afiliación religiosa o política.
- Toda persona tiene derecho a participar, disfrutar y desarrollarse personalmente a través del atletismo en un ambiente seguro, inclusivo y libre de toda forma de abuso, acoso o explotación.
- Todas las personas tienen derecho a que se escuchen sus voces, especialmente si plantean una preocupación sobre su propio bienestar o el de otra persona. Todo el mundo debería saber a quién pedir ayuda cuando tenga alguna duda sobre el comportamiento de una persona.
- Todos, particularmente aquellos involucrados en la planificación o entrega de programas para atletas menores de 18 años, son responsables del cuidado y salvaguarda de esos atletas, tomando decisiones en su mejor interés ya que su bienestar es primordial.

Para lograrlo Atletismo Sudamericano:

- facilitará la prestación de apoyo, orientación y asesoramiento a sus Federaciones Miembro mediante la difusión de materiales y orientación de salvaguarda de World Athletics;

Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano

- ayudará a World Athletics brindando oportunidades para que World Athletics entrene y forme a las Federaciones Miembro para ayudarlas a crear entornos seguros y satisfactorios para todos aquellos que participan en atletismo dentro de su territorio;
- formará y capacitará a todos los miembros del personal y a los voluntarios de Atletismo Sudamericano sobre cómo tratar las inquietudes y quejas;
- tendrá un miembro designado del personal o un voluntario independiente que sea responsable de liderar la Salvaguarda dentro del territorio de Atletismo Sudamericano al que llamaremos "Oficial de Salvaguarda";
- asegurará de que todas las competencias o eventos organizados por las Federaciones Miembros Atletismo Sudamericano, con carácter de eventos de Área, se adhieran a la Política de Salvaguarda de World Athletics y cualquier guía adicional producida por World Athletics específicamente para la Salvaguarda en eventos y competencias;
- tratará cualquier inquietud, acusación y queja sobre la cual Atletismo Sudamericano tenga jurisdicción (como se describe en la Sección 2 anterior) de manera justa y transparente, confidencial y segura (en la medida en que lo permita y exija la ley); y
- llevará a cabo verificaciones de antecedentes, hará un seguimiento de las referencias y capacitará al personal y los voluntarios reclutados y designados para roles específicos en la Asociación del Área.

4. Comunicación de Inquietudes

Todos son responsables de garantizar que nadie sufra abuso, acoso o explotación. Cuando Atletismo Sudamericano tenga jurisdicción, como se describe anteriormente, el asunto se remitirá al Oficial de Salvaguarda. Si Atletismo Sudamericano no tiene jurisdicción, cualquier inquietud o sospecha de que alguien pueda haber sido objeto de abuso, acoso o explotación o sobre el comportamiento de otra persona se informará a la Federación Miembro correspondiente y a su oficial de salvaguarda o, si corresponde, a la policía u otras autoridades en la jurisdicción donde ocurrió el incidente.

Atletismo Sudamericano también debe proporcionar cualquier información relacionada con cualquier problema de salvaguarda, inquietudes o sospechas a World Athletics cuando la naturaleza del problema, inquietud o sospecha se relacione con algo que pueda estar bajo la jurisdicción de World Athletics. Por ejemplo, si una Federación Miembro sancionó a una persona y Atletismo Sudamericano se entera de que esta persona está trabajando en otra Federación Miembro diferente, Atletismo Sudamericano debe informar a World Athletics al respecto con prontitud para que se tomen las medidas necesarias. Otro ejemplo es si Atletismo Sudamericano sabe que una Federación Miembro tiene conocimiento de un problema de Salvaguarda, pero no lo está abordando, se debe informar a World Athletics.

Puede haber ocasiones en las que un problema de Salvaguarda involucre a personas de alto perfil (atletas, entrenadores u oficiales) en las que World Athletics crea que es importante compartir información para permitir que se brinde apoyo y orientación a cualquier persona que lo requiera. Atletismo Sudamericano cooperará con World Athletics en relación con cualquier información requerida por World Athletics con respecto a dichos asuntos de Salvaguarda.

■ **Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano**

Si Atletismo Sudamericano sospecha que una persona que está sancionada puede infringir cualquier política de Salvaguarda podría trasladarse a otra Área o al territorio de otra Federación miembro, debe informar a World Athletics de inmediato. Esto permitirá a World Athletics imponer las acciones adicionales de Salvaguarda que sean necesarias y que correspondan en las circunstancias.

Si una persona corre riesgo inmediato de sufrir daños graves, Atletismo Sudamericano informará del asunto a los servicios de emergencia locales. Las leyes locales pueden influir respecto de que Atletismo Sudamericano requiera el consentimiento de la persona que ha sufrido daños para denunciar un asunto a la policía y otras agencias, y si se requiere un informe a la policía incluso si una persona se niega a dar su consentimiento. Si Atletismo Sudamericano tiene razones para creer que un presunto perpetrador podría poner a otros en riesgo inmediato, hará un informe a la Federación Miembro y a las autoridades locales del país donde el presunto perpetrador reside o está afiliado al atletismo. Esto permitirá a la Federación Miembro y/o a las autoridades locales tomar cualquier acción apropiada necesaria para proteger a otros en el territorio.

5. Código de Conducta

Atletismo Sudamericano cuenta con su código de conducta para utilizar en sus eventos y competencias y para su propio personal y voluntarios, incluidos líderes, administradores, entrenadores, oficiales técnicos y atletas. Los códigos de conducta están diseñados para proporcionar a todos los involucrados en el atletismo una guía sobre los estándares de comportamiento esperados.

Atletismo Sudamericano desarrolló un Código de Conducta que estará disponible para los grupos relevantes y se asegurará de que se muestren en los avisos de eventos y formularios de inscripción y sitios web producidos y/o distribuidos por la Asociación del Área.

Si una persona tiene conocimiento de que otra persona está infringiendo el Código de Conducta pertinente, entonces debe remitirlo al Oficial de Salvaguarda como una preocupación para la investigación y la posible acción disciplinaria.

6. Revisión de la Política

Esta Política se revisará periódicamente al menos cada dos años.

7. Monitoreo

El monitoreo de esta Política y su implementación se llevará a cabo periódicamente, según corresponda, por Atletismo Sudamericano o una autoridad de Salvaguarda independiente con la experiencia necesaria para realizar esta tarea.

Esta Política de Salvaguarda fue aprobada por el Comité Ejecutivo de Atletismo Sudamericano en 5 de julio de 2024.

Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano

8. Definiciones

Abuso, acoso y explotación

Abuso, acoso y explotación se describen a continuación. Pueden ser perpetrados tanto por hombres como mujeres y, a menudo, es donde una de las partes está en una posición de poder sobre la otra.

El **abuso psicológico** es un acto no deseado que incluye difamación, desvalorización, rechazo, confinamiento, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro comportamiento que pueda disminuir el sentido de identidad, dignidad o autoestima de una persona. Esto está en el centro de la mayoría de los tipos de abuso, ya que cuando ocurren, también existe abuso psicológico. A menudo puede verse cómo acoso o ciberacoso.

El **abuso físico** es cualquier acto intencional o no deseado, por ejemplo, patear, golpear, morder o quemar, que causa lesiones o daños físicos. Puede incluir consumo forzado de alcohol o prácticas sistemáticas de dopaje. También puede ser cualquier actividad física forzada o inapropiada, como un entrenamiento inadecuado para la edad o el físico del atleta. El entrenamiento forzado o excesivo puede pasar desapercibido en un entorno deportivo, ya que las ambiciones tanto de los atletas como de los entrenadores, así como la presión de los compañeros, pueden inducir a uno o ambos a imponer o asumir cargas de entrenamiento y/o compromisos excesivos de competencia. El diálogo entre atletas y entrenadores con el objetivo de establecer metas de rendimiento alcanzables y acordadas mutuamente puede ayudar a definir demandas tolerables y aceptables de entrenamiento. Depende de los entrenadores moderar las ambiciones que pueden ir en contra de la salud y el bienestar de un atleta.

El **abuso sexual** es cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea con contacto (con o sin penetración) o sin contacto, en la que no se da o no se puede dar el consentimiento o se lo coacciona o manipula. Puede involucrar a personas que miran o producen imágenes sexuales, miran actividades sexuales, alientan a otros a comportarse de manera sexualmente inapropiada o insinúan a una persona en preparación para el abuso.

El **grooming** es el proceso mediante el cual un individuo construye una relación con un niño alentándolo a confiar en él para que el manipulador pueda manejarlo y explotarlo para su propio beneficio. El cuidado de la familia, el entorno y los amigos de un atleta a menudo lleva a esas personas a creer que el manipulador es confiable y digno de confianza, lo que le permite tener acceso al atleta. Al manipular a la persona y explotar la relación, hará que la persona crea que debe cumplir con las demandas del manipulador. El poder que tiene un manipulador sobre el niño se utiliza con frecuencia para aislarlo de amigos y familiares que, de lo contrario, podrían advertirle que no cumpla con sus demandas.

La manipulación puede realizarse tanto online como en persona; la preparación online suele ser mucho más rápida debido a que el manipulador finge ser más joven y, a veces, de un género diferente al que es en realidad. Los manipuladores pueden dar consejos a un niño, así como ofrecer regalos o atención.

El **acoso** es un comportamiento no deseado o desagradable que ofende o puede hacer que la persona se sienta humillada o intimidada. El acoso por poder es cuando alguien en una posición de poder sobre otra persona, generalmente en una relación laboral o en las relaciones establecidas entre el atleta y el personal de apoyo al atleta, usa ese poder para acosar física o psicológicamente a otra persona en una posición inferior. El acoso de poder puede incluir exclusión, asignaciones inapropiadas (muy poco, demasiado o de un nivel inferior al aceptable) así como comportamiento intrusivo

Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano

El **acoso sexual** es cualquier conducta no deseada o desagradable de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. Los ejemplos incluyen preguntas íntimas no deseadas o degradantes relacionadas con el cuerpo, la ropa o la vida privada, bromas con insinuaciones sexuales y propuestas o demandas de actos sexuales no consentidos. Pueden ser mensajes de texto no deseados, llamadas telefónicas, cartas u otras formas de comunicación con contenido sexual. Los ejemplos no verbales pueden incluir mirar fijamente, gesticular o compartir fotografías o imágenes con alusiones sexuales. Ejemplos de acoso sexual físico son el contacto físico innecesario de naturaleza sexual, como pellizcar, intentar besar, acariciar o tocar.

La **explotación** es cuando alguien ejerce control sobre otra persona y/o sus bienes para su propio “beneficio personal” y sin el consentimiento plenamente informado de la persona. El beneficio personal puede ser psicológico, de reputación o comercial y constituye explotación cuando los derechos de una persona se venden o negocian sin el consentimiento expreso y plenamente informado de la otra persona. Los ejemplos en el atletismo pueden ser la tergiversación fraudulenta de la edad o la nacionalidad de un atleta, actuar en nombre de un atleta de manera fraudulenta o tomar una parte desproporcionada de las ganancias del patrocinio o acuerdos de financiación. La explotación se presenta de muchas formas diferentes. Los ejemplos incluyen la explotación sexual, la explotación financiera y la firma de atletas en contratos a largo plazo cuando aún son niños.

La **negligencia** es la incapacidad para brindar un nivel mínimo de cuidado, ya sea físico o emocional, que causa daño o crea un peligro inminente de daño. Por lo general, se relaciona con el cuidado que los padres o cuidadores brindan a los niños, pero también es relevante para otras personas que tienen el deber de cuidar a otros como un entrenador o líderes de equipos en relación a un atleta.

Puede incluir la falta de suministro de agua adecuada en altas temperaturas, ropa adecuada en temperaturas frías, comida adecuada, alojamiento o arreglos de viaje seguros, o incluso proporcionar los servicios de un acompañante a los atletas menores en una competencia.

El abuso, el acoso y la explotación pueden basarse en la raza, la religión, el color, las creencias, el origen étnico, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, el estado socioeconómico y la capacidad atlética o una combinación de cualquiera de estas características. Puede variar desde un solo incidente aislado hasta una serie de eventos, ya sea en persona u online, o deliberado, no solicitado o coercitivo. La intimidación, los rituales de iniciación y la negligencia son todos aspectos de abuso, acoso o explotación y deben tratarse de la misma manera según los términos de esta Política.

Cualquiera de estas formas de abuso, acoso o explotación puede incluir un aspecto de abuso financiero. Puede ser que se coaccione a un individuo para que firme contratos o acuerdos que beneficien financieramente a otros pero que sean de beneficio financiero limitado para ellos mismos. Cualquier elemento de coerción puede ser abuso, acoso o explotación si la persona es un niño, si la persona no ha autorizado a alguien para que actúe en su nombre o si la persona no ha sido asesorada adecuadamente por un profesional independiente, como un contador o un abogado del impacto de los términos del acuerdo.

Puede haber ocasiones donde las acciones no parezcan abusivas para una persona pero son abusivas o dañinas debido a la vulnerabilidad de la persona que está siendo abusada. Puede deberse a la edad, capacidad u otra forma de vulnerabilidad de la persona.

■ Política de Salvaguarda de Atletismo Sudamericano

El abuso, el acoso y la explotación a menudo resultan del abuso de autoridad por parte de alguien en una posición de confianza, lo que significa el uso indebido del poder por parte de alguien en una posición de influencia, poder o autoridad por parte de un individuo contra otro.

Niño: un "niño" o "niños" se refiere a una persona o grupo de personas que aún no han cumplido los 18 años.

Salvaguarda: es el proceso de proteger/salvaguardar a los niños y adultos involucrados en el atletismo contra el abuso, el acoso y la explotación. Crear un ambiente seguro y acogedor donde todos sean respetados y valorados es la esencia de la salvaguarda. Todos los involucrados en el atletismo tienen un papel que desempeñar para asegurarse la prevención activa del abuso, el acoso y la explotación, escuchar los relatos de niños y adultos sobre sus experiencias y responder de manera segura y completa si hay un problema.